

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que se adjunta impreso "MODELO 069", al objeto de que si se decide a hacer efectivo el importe de la sanción, en plazo voluntario, lo presente en cualquier entidad bancaria y, posteriormente, entregue ó remita mediante fax al número 952672657 a esta Delegación del Gobierno, el ejemplar que pone la leyenda en la parte inferior "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION", conservando el que la tiene de "EJEMPLAR PARA EL ADMINISTRADO" como justificante de pago.

Notifíquese al interesado.

El Delegado Acctal. del Gobierno.

Francisco Avanzini de Rojas.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
ÁREA FUNCIONAL DE TRABAJO Y ASUNTOS
SOCIALES

577.- Visto el ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DE TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2010 DEL CONVENIO COLECTIVO DE CENTRO DE TRABAJO DE LA EMPRESA CLECE S.A. (CONCESIONARIA DEL MANTENIMIENTO DE LA DARSENA DE EMBARCACIONES MENORES DEL PUERTO DEPORTIVO NORAY DE MELILLA).

Primero.- Que dicho Acuerdo, fue presentado en el Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales de esta Delegación del Gobierno en Melilla, el día 23 de febrero de 2010.

Segundo.- Que en el mismo no se aprecia ninguna infracción de la legalidad vigente y sus cláusulas no contienen estipulaciones en perjuicio de terceros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que el Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales integrado en esta Delegación del Gobierno es competente para resolver la presente

solicitud, en virtud del artículo 2 del Real Decreto 1040/1981 de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Convenios Colectivos.

Segundo.- Que el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, otorga facultades a la Autoridad laboral competente en orden al registro, publicación, depósito y notificación de los Acuerdos Colectivos pactados en el ámbito de su competencia.

EL ÁREA DE TRABAJO Y ASUNTOS
SOCIALES INTEGRADA EN LA DELEGACIÓN
DEL GOBIERNO EN MELILLA

ACUERDA

1º.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales, así como el subsiguiente depósito del Texto y demás documentación original.

2º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla -BOME -.

3º.- Ordenar se notifique esta Resolución a la Mesa Negociadora del mismo.

La Directora del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales. María Elena Alonso Muñoz.

A C T A

Reunidas en Melilla a 29 de enero del 2.010, las personas abajo referenciadas en los locales de la empresa Clece S.A. sita en Melilla, C/. Carlos V nº 33, en calidad de Comisión Paritaria del "Convenio Colectivo de Centro de Trabajo pactado entre la empresa Clece S.A. (concesionaria del mantenimiento de la Dársena de Embarcaciones menores del Puerto Deportivo Noray de Melilla) y sus Trabajadores", (BOME nº 4607 de 12 de mayo del 2009, y BOME 4612 de 29 de mayo de 2009), prevista en el artículo 5º del mismo, tras las oportunas deliberaciones, ambas partes por unanimidad al canzan los siguientes.

A C U E R D O S

PRIMERO.- Una vez conocido por las partes firmantes del Convenio Colectivo el Índice de Precios al Consumo real correspondiente al año 2009, (0,8%), de acuerdo con lo pactado en el artículo 2º del vigente Convenio Colectivo, proceden a realizar la revisión salarial para el año 2.010, que adjunta a

este acta se acompaña. Dicha revisión salarial tendrá efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2.010.

SEGUNDO.- Que no habiéndose denunciado, en tiempo y forma, el mencionado Convenio Colectivo éste queda prorrogado automáticamente por un año, desde el 1/01/10 hasta el 31/12/10.

TERCERO.- Que siendo de conformidad de los asistentes cuanto precede, acuerdan remitir los acuerdos de revisión salarial y de prórroga automática al Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales de la Delegación del Gobierno de Melilla para su registro y publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

ASISTENTES

Por Clece S.A.:

D. Cristóbal Sánchez Sámpalo.

Por la parte social, UGT

D. Antonio Suárez García.

Y sin más asuntos que tratar, firman la presente Acta y la Tabla Salarial del año 2.010 adjunta, en prueba de conformidad los asistentes a la reunión en la ciudad y fecha del encabezamiento.

CONVENIO COLECTIVO DE CENTRO DE TRABAJO PACTADO ENTRE LA EMPRESA CLECE, S.A. (CONCESIONARIA DEL MANTENIMIENTO DE LA DARSENA DE EMBARCACIONES MENORES DEL PUERTO DEPORTIVO NORAY DE MELILLA) Y SUS TRABAJADORES.

TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2010

PERIODO DE RETRIBUCIÓN	SALARIO BASE €	PLUS DE RESIDENCIA €	TURNICIDAD €	PLUS DE TRANSPORTE €	TOTALES EUROS
ANUAL	15.831,20	3.957,80	2.035,44	2.035,44	23.859,88
MENSUAL	1.130,80	282,70	169,62	169,62	1.752,74
DIARIO	43,98	11,00	5,65	5,65	66,28
HORA ORDINARIA	8,79	2,20	1,11	1,11	13,21

A la presente tabla habrá que añadir, en su caso, los importes correspondientes a razón del 5% del salario base por trienio.

Melilla a 29 de enero de 2010.

CLECE. Cristóbal Sánchez Sámpalo.

Antonio Suárez García.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA

SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

578.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a